

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 28 de enero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la procedencia del registro del convenio de candidatura común propuesto por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social y la adhesión del Partido del Trabajo..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día veintiocho de enero del año en curso, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de quince fojas útiles suscrita por un solo de sus lados, y cinco anexos, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la procedencia del registro del convenio de candidatura común propuesto por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social y la adhesión del Partido del Trabajo..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 28 de enero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición flexible, para postular candidatos a cargo de diputados, presidentes y síndicos municipales del Estado Libre y Soberano de Morelos para el proceso electoral 2014-2015, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo ..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto el día veintiocho de enero del año en curso, siendo las quince horas con cuatro minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de catorce fojas útiles suscrita por un solo de sus lados, y tres anexos, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición flexible, para postular candidatos a cargo de diputados, presidentes y síndicos municipales del Estado Libre y Soberano de Morelos para el proceso electoral 2014-2015, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo ..."*-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana